

Inter: 0622

Radicado: 2023-0019

CONSTANCIA DE SECRETARIA: veintidós (22) de abril de 2024. El término de traslado de la liquidación de crédito corrió durante los días, 17, 18 y 19 de abril de 2024, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovido a través de estudiante de derecho adscrita al consultorio jurídico de la universidad de Caldas, por la señora VANESA GUEVARA HOLGUÍN en representación de su menor hijo J.J.P.G, en contra del señor WILMER DAMIÁN PEDRERO TRUJILLO,** y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52792f3491a6855c5d1f5a4950d471cbd594d3b991431f43dda3e213b6c882d**

Documento generado en 22/04/2024 10:04:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>